

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD AGUAS BLANCAS, CUIT N° 33-71509940-9, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. ADRIÁN ARIEL ZIGARÁN (Decreto N° 606/24), con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 83/17, se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas, para la ejecución de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO, EJECUCION DE ADOQUINADOS, C.C. BADENES Y BOCACALLES - AGUAS BLANCAS - DEPARTAMENTO ORAN - PROVINCIA DE SALTA", por la suma la de \$ 2.327.765,88 (pesos dos millones trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2016, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de Aguas Blancas y la Inspección de Obra, la obra se encuentra paralizada debido al hecho de haberse producido, como todos los años para estas fechas (18/01/2018) un importante incremento en la afluencia de gente y vehículos por motivo de las fiestas de fin de año, lo que imposibilita el normal desarrollo de las obras, sobre todo en la que nos ocupa, situada en el nudo mayor tránsito tanto peatonal como vehicular. A ello se le suma las abundantes precipitaciones ocurridas que agravaron la situación en general.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 15/12/2022, para la ejecución de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO, EJECUCION DE ADOQUINADOS, C.C. BADENES Y BOCACALLES - AGUAS BLANCAS - DEPARTAMENTO ORAN - PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 - 198934/16 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 83/17, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----



Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de
Infraestructura



SALTA
GOBIERNO

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 507.120,14 (pesos quinientos siete mil ciento veinte con 14/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.-----



Adrián A. Zigarán
Interventor
[Handwritten signature]

[Handwritten number 6]
ING. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA